



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**D<sup>a</sup> MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:**

### **ANTECEDENTES JURÍDICOS:**

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Acuerdo Colectivo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Resolución 2317/2025, de 4 de julio, de aprobación de bases y convocatoria del concurso de traslados de 1 plaza de Administrativo para la Concejalía de Comunicaciones.
- Resolución 2482/2025 de 22 de julio, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de traslados de 1 plaza de Administrativo para la Concejalía de Comunicaciones.

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 4 de julio de 2025 y número de decreto 2317/2025, se aprueban las bases y convocatoria del concurso de traslado para la provisión de una plaza de Administrativo, personal funcionario, grupo C1, para la Concejalía de Comunicaciones de este Ayuntamiento.

Con fecha 22 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de traslados de 1 plaza de Administrativo para la Concejalía de Comunicaciones de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y no habiéndose recibido ninguna alegación, de conformidad con lo establecido en la base Tercera de las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de esta concejal delegada de Personal número 2317/2025 de fecha 4 de julio y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de*



AYUNTAMIENTO DE  
**ARROYOMOLINOS**

*naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”*

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados, para proveer una plaza de la plantilla de personal funcionario, Administrativo, grupo C1, para la Concejalía de Comunicaciones:

**ADMITIDOS:**

NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
1(única)	REDONDO MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	***4611**

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

**SEGUNDO :** Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración del proceso a las personas que a continuación se indican, atendiendo a la base Sexta de la convocatoria:

**Presidenta: Ana María Marqués Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: Gloria Gabancha Bohórquez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Secretaria: Gabriela García García, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: Susana Fernández Macarrilla, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Vocal número 1: Ana Sesmero Velasco, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: Lourdes Renedo de la Peña, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Vocal número 2: Carlos Atienza Jiménez, funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: Paloma Ortega Cuenca, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Vocal número 3: Carmen Ruiz Sanz, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: María Esther García Romero, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Vocal número 4: Sara Riopédrez Domínguez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**Suplente: Fernando Javier Moreno Marín, funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos.**

**TERCERO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en su página web.



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**CUARTO:** Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a la fecha del sello  
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.  
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL  
Documento firmado digitalmente